

PERCEPTOR	ACTIVIDAD	CUANTIA
Departamento de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario de Sevilla.	I Curso Internacional de Avances en Ginecología	300.000 Pts
Comité Auxiliares de enfermería del Hospital Universitario de Sevilla.	II Jornadas Andaluzas de Auxiliares de Enfermería.	250.000 Pts
Asociación Española de Enfermería Neuroquirúrgica.	XI Reunión anual de Enfermería Neuroquirúrgica.	100.000 Pts
Asociación de Enfermos de Riñón (ADER-GR).	I Encuentro Andaluz de Enfermos Renales.	150.000 Pts
Asociación Andaluza de Hematología y Hemoterapia.	VII Jornadas de la Asoc. Andaluza de Hematología y Hemoterapia.	250.000 Pts
Asociación Jienense de Laringectomizados.	I Jornadas de Trabajo de Asociaciones Provinciales de laringectomizados de Andalucía.	200.000 Pts
Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga.	I Jornadas de Farmacéuticos Titulares.	300.000 Pts
Asociación de Farmacéuticos sin Ejercicio.	I Jornadas de Epidemiología Sanitaria.	100.000 Pts
Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales. (ALCER-ONUBA).	Programa de Captación de Donantes de Organos.	100.000 Pts
Asociación de Padres de Niños Diabéticos. (APADI).	II Curso de Educación para niños Diabéticos.	80.000 Pts

*CORRECCION de errores de la Orden de 15 de junio de 1987, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas destinadas al fomento del movimiento asociativo en el campo de la drogodependencia. (BOJA núm. 55, de 26.6.87).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 15 de junio de 1987 citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 55, de 26 de junio de 1987, página 2.631 y siguiente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.632:

Donde dice: «Artículo 5°» debe decir: «Artículo 4°».

Donde dice: «Artículo 6°» debe decir: «Artículo 5°».

Donde dice: «Artículo 7°» debe decir: «Artículo 6°».

Donde dice: «Artículo 8°» debe decir: «Artículo 7°».

Donde dice: «Artículo 9°» debe decir: «Artículo 8°».

Sevilla, 17 de julio de 1987

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 1 de julio de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 791/85 interpuesto por don Antonio Ruiz Gutiérrez en nombre y representación de doña Eulalia Martín Serrano.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla bajo el número 791, interpuesto por D. Antonio Ruiz Gutiérrez en nombre y representación de D<sup>a</sup> Eulalia Martín Serrano, contra denegación por silencio administrativo del recurso formulado contra el acto de 18 de octubre de 1984 del Tribunal examinador para cubrir vacantes en el cuerpo de catedráticos numerarios de conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto, se ha dictado Sentencia con fecha 16 de mayo de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Ruiz Gutiérrez en nombre y representación de Doña María Eulalia Martín Serrano contra la desestimación por silencio administrativo de la reposición presentada ante el Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, frente a la actuación del Tribunal que juzgó el concurso-oposición para proveer una plaza de profesora de piano al amparo de lo Orden de 30 de agosto de 1983 vacante en el cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. Sin costas».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se

cumpla en sus propios términos lo referido Sentencia en lo que o esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de julio de 1987.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

*ORDEN de 9 de julio de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 42/86, interpuesto por don Romualdo Larios Martínez.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla bajo el número 42, interpuesto por D. Romualdo Larios Martínez contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Personal de 21 de diciembre de 1984 sobre compatibilidades, se ha dictado Sentencia en fecha 21 de abril de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimándose ajustados a Derecho los acuerdos de 21 de diciembre de 1984 y el de desestimación presunta del recurso de reposición de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, desestimamos las pretensiones deducidas contra los mismos por Don Romualdo Larios Martínez; sin costas».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 9 de julio de 1987.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

*ORDEN de 9 de julio de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 745/85 interpuesto por don Andrés Guzmán Sánchez de Alva en nombre y representación de don Federico Barrero Carballar.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla bajo el número 745, interpuesto por D. Andrés Guzmán Sánchez de Alva en nombre y representación de

D. Federico Borrero Carballar contra resolución de la Dirección General de Personal de esta Consejería desestimatorio de recurso de reposición formulado contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas, hecha pública por Resolución de 21 de noviembre de 1984, se ha dictado Sentencia en fecha 25 de abril de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador Sr. Guzmán Sánchez de Alva en nombre de Don Federico Borrero Carballar con expresa condena a éste de las costas del juicio por su temeridad».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 9 de julio de 1987.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

*ORDEN de 9 de julio de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta de Tribunal Supremo en el recurso de apelación núm. 383/87 interpuesto por doña Rosina Montes Agustí en nombre y representación de la Asociación de Padres de Familias del colegio Santo Joaquina de Vedruna y don Joaquín Fernández Gamaza.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso de apelación seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo bajo el número 383 interpuesto por D<sup>o</sup>. Rosina Montes Agustí en nombre y representación de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Santa Joaquina de Vedruna y D. Joaquín Fernández Gamaza, contra Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso 1775/86-D.F., que declaraba ajustada a Derecho la Orden de esta Consejería de 17 de mayo de 1986 en el particular de conceder al citado Centro concierto educativo en régimen singular, se ha dictado Sentencia en fecha 28 de abril de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Asociación de Padres de Familia del Colegio de Santa Joaquina de Vedruna y por Don Joaquín Fernández Gamaza contra la sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla el 10 de diciembre de 1986 en el recurso 1755/86, con imposición a aquéllos de las costas de esta apelación».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 9 de julio de 1987.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural o favor del Archivo de la Familia Hocés.*

Vista la petición formulada por D. Antonio Moreno Martín, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9<sup>o</sup>.1 y 2 de la Ley

16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos.

Esta Dirección General ha acordado:

1<sup>o</sup>. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del «Archivo de la familia Hocés», cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición..

2<sup>o</sup>. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3<sup>o</sup>. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4<sup>o</sup>. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 16 de junio de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

### ANEXO QUE SE CITA

Denominación: «Archivo de la Familia Hocés».

Descripción

a) Matería: Documentación General.

b) Volumen: Setenta y cuatro volúmenes de una altura de 32 cms. en una estantería de 2'10 ms. por 0'85.

c) Período: Siglos XIII a XIX.

*RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural, o favor del bien mueble: Pareja de Jamoses (Familia Verde) de la Compañía de Indias.*

Vista la petición formulada por D<sup>o</sup>. Casilda Ghisla Guerrero-Burgos y Fernández de Córdoba y de conformidad con lo establecido en el artículo 9<sup>o</sup>.1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos.

Esta Dirección General ha acordado:

1<sup>o</sup>. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble: Pareja de jarrones (Familia Verde) de la Compañía de Indias, cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2<sup>o</sup>. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3<sup>o</sup>. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4<sup>o</sup>. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 16 de junio de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

### ANEXO QUE SE CITA

Descripción:

Autor: Compañía de Indias.

Título: Pareja de Jarrones (Familia Verde).

Técnica: Porcelana.

Medidas: Alto 1,32; Ancho 0,57.

Epoca: Siglos XVIII-XIX.

Escuela: Oriental.